

- 2) ¿El foro de la sumisión tácita previsto y regulado en el artículo 26.1 del Reglamento (UE) n.º 1215/2012 exige, en todos sus aspectos, una interpretación autónoma y común para todos los Estados miembros? ¿Y, por tanto, no puede estar condicionada por las limitaciones que establezcan las normas de competencia judicial interna de los Estados miembros, como sería su falta de validez en procesos que por razón de su escasa cuantía deben decidirse por los trámites del juicio verbal según la Ley de Enjuiciamiento Civil española?

(¹) Reglamento (UE) n.º 1215/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2012, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil (DO 2012, L 351, p. 1)

Petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunalul București (Rumanía) el 17 de octubre de 2018 — Autoritatea Națională de Reglementare în Domeniul Energiei (ANRE) / Societatea de Producere a Energiei Electrice în Hidrocentrale Hidroelectrica SA

(Asunto C-648/18)

(2019/C 25/23)

Lengua de procedimiento: rumano

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunalul București

Partes en el procedimiento principal

Apelante: Autoritatea Națională de Reglementare în Domeniul Energiei (ANRE)

Apelada: Societatea de Producere a Energiei Electrice în Hidrocentrale Hidroelectrica SA

Cuestión prejudicial

¿Se opone el artículo 35 TFUE a una interpretación del artículo 23, apartado 1, y del artículo 28, letra c), de la Legea energiei electrice și a gazelor naturale nr. 123/2012 (Ley n.º 123/2012 sobre la energía eléctrica y los gases naturales) según la cual los productores de energía eléctrica de Rumanía están obligados a efectuar transacciones de toda la energía eléctrica producida exclusivamente a través de un mercado abierto a la competencia y centralizado de Rumanía, existiendo la posibilidad de exportar energía, pero no directamente, sino a través de empresas de trading?

Petición de decisión prejudicial planteada por el Giudice di pace di Bologna (Italia) el 22 de octubre de 2018 — UX / Governo della Repubblica italiana

(Asunto C-658/18)

(2019/C 25/24)

Lengua de procedimiento: italiano

Órgano jurisdiccional remitente

Giudice di pace di Bologna

Partes en el procedimiento principal

Demandante: UX

Demandada: Governo della Repubblica italiana